



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 374-2022-R

Lambayeque, 21 de abril del 2022

#### VISTO:

El expediente N° 1526-2022-SG-UNPRG, presentado por doña Támara Joel Vásquez Chiclayo, solicitando devolución de dinero.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 578-2021-R-E, de fecha 04 de octubre del 2021, se exonera, por única vez, a Tamara Joel Vásquez Chiclayo, egresada de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, del pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional por haber ocupado el primer puesto de su código, promoción código 2015-I.

Que, con documento de fecha 12 de abril de 2022, doña Támara Joel Vásquez Chiclayo, identificada con DNI N°73265318, con código universitario 150945A, egresada de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 30.00 por concepto de certificación de diploma de bachiller.

Que, mediante Oficio N° 364-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 12 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería, en atención al pedido formulado por la señorita Támara Joel Vásquez Chiclayo, manifiesta que mediante Resolución N° 578-2021-R-E, se le exonera de los pagos de derechos académicos por haber obtenido el primer puesto de su código 2015-I

Que, asimismo, señala que para efectos de realizar la devolución de dinero, es necesario contar la resolución respectiva, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.


Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 soles), a favor de TÁMARA JOEL VÁSQUEZ CHICLAYO.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
"PEDRO RUIZ GALLO"

  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector